

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA MOVILIDAD DIGNA.

INICIADO EN SESIÓN: 17 de agosto del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Movilidad

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

El suscrito Diputado Luis Alberto Susarrey Flores y el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **Iniciativa de reforma de la fracción IX y de adición a la fracción X, recorriéndose la subsecuente del artículo 15 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial establece "*Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad*".

En Nuevo León la distancia promedio que las personas recorren **caminando** para llegar a su trabajo o a la escuela es de **1.1 km** y aproximadamente el 44% recorre más de **1.2 km** para lograr llegar a las paradas o puntos de encuentro del transporte público. La población ha crecido y con ello se han ido incrementando las viviendas en distintas zonas, sin ver ninguna evolución en la implementación de nuevas rutas de

transporte y sin rediseñar las que existen actualmente para atender a la evolución de la urbanización.

La construcción de viviendas en zonas alejadas de las grandes avenidas son un tema muy común en México y en el Estado de Nuevo León. Existen colonias como Barrancas de Tampico, Las Canteras, San Pedro 400, Cerro de la Campana, Croc, entre otras más que están ubicadas a una larga distancia de avenidas, por lo que forzosamente deben recorrer un largo tramo de distancia e invertir gran cantidad de tiempo para lograr desplazarse a los lugares en donde deben hacer sus actividades cotidianas como la compra del mandado en los supermercados, la escuela, el trabajo, entre otras.

Según los datos del INEGI de un estudio realizado del mes de junio del 2021, en la zona metropolitana de Nuevo León se registró que **más de 11 millones de ciudadanos neoloneses utilizaron el transporte público** para lograr llegar a sus destinos en el día a día. El promedio de **tiempo de traslado** de las personas que usan el transporte colectivo en Nuevo León da una cifra de **62 minutos**, siendo considerada una de las cifras más altas del país. Esta cifra se debe a la mala planeación y a la falta de renovación de vías y rutas para conectar puntos de partida y destinos, sin mencionar que el tiempo de traslado se incrementa para las personas que tienen que caminar por más de 10 minutos desde su domicilio hasta lograr llegar al punto de encuentro en las avenidas.

La implementación de rutas intermunicipales brinda una mayor cobertura, la movilidad urbana requiere de suma atención para combatir y erradicar la marginación que viven los ciudadanos, hacer los traslados más

eficaces, eficientes y cómodos para los usuarios debe ser una prioridad, **la movilidad digna es un derecho, no un lujo.**

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se reforma la fracción IX y adiciona la fracción X, recorriéndose la subsecuente del artículo 15 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, en los siguientes términos:

Artículo 15. Corresponde a los Municipios, además de las facultades que le confieran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León:

I al VIII ...

IX. Proporcionar a la Secretaría de forma trimestral, los registros de las obras y proyectos en los que participen los Profesionales Responsables y los Laboratorios Certificados, definidos en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León y la normatividad en la materia;

X. Otorgar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento y el la factibilidad del Instituto, permiso a particulares para la operación de rutas intermunicipales de transporte público y transporte de personal; y

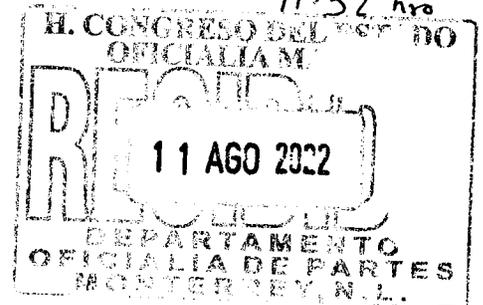
XI. Las demás atribuciones que le otorguen la presente Ley, su Reglamento, y otros ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE AGOSTO DE 2022

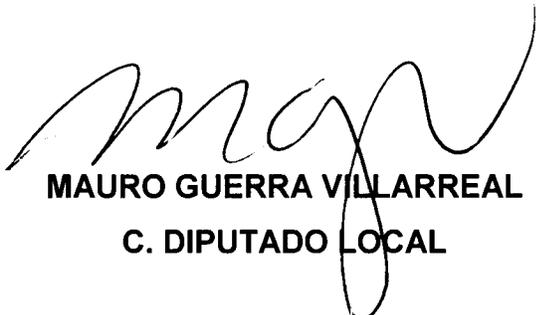
A T E N T A M E N T E



GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL


MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL



ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ
C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADA LOCAL

GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

**ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMIREZ**
C. DIPUTADA LOCAL


AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL

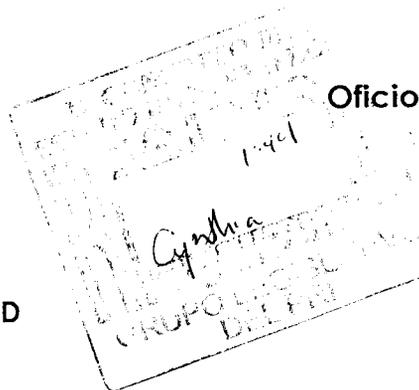




H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

**C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD
PRESENTE. -**



Oficio Núm. PL 630/LXXVI



Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 17 de agosto del presente año, la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, el escrito signado por la C. Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 15 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, en relación a la movilidad digna, al cual le fue asignado el número de Expediente 15626/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del *Código QR* aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 17 de agosto de 2022


**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1511/LXXVI
Expediente 15626/LXXVI

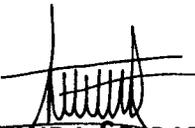
**C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 15 de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, en relación a la movilidad digna, me permito manifestarle que la C. Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

“Trámite: De enterada y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción X del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Movilidad, la cual es presidida por la C. Dip. Lorena de la Garza Venecia”

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 17 de agosto de 2022


**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM



Sandra
13:48 pm